



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2026-MDL

Layo, 22 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2026, de fecha 22 de mayo del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 075-2025-GR CUSCO/GR, el Mgt. Ing. Rosendo Baca Palomino, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía del Gobierno Regional Cusco, convoca a reunión de coordinación y participación del desfile de saludo de las 13 provincias 2026 al Cusco en su mes jubilar, dicha reunión se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2025, hora 11:00 a.m. pudiendo participar de manera presencial o virtual, se menciona que el saludo de las 13 provincias y sus distritos al Cusco será en fecha 22 de junio de 2026;

Puesta a consideración del pleno, se debate sobre la participación de la Municipalidad Distrital de Layo en el saludo de las 13 provincias y sus distritos al Cusco, a llevarse a cabo en fecha 22 de junio de 2026, lo cual será confirmado en la reunión del día 25 de mayo de 2026 convocada por la GERCETUR Cusco; estando a lo expuesto, y de conformidad con lo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, la participación de la Municipalidad Distrital de Layo en el saludo de las 13 provincias y sus distritos al Cusco por su mes jubilar, a llevarse a cabo en fecha 22 de junio de 2026, lo cual será confirmado en la reunión del día 25 de mayo de 2026 convocada por la GERCETUR Cusco.

**ARTICULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Recursos Humanos, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.** - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
Calle. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

Cc.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Desarrollo Social  
Recursos Humanos  
UTI  
Archivo

